



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 511 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 NOV. 2010

VISTO: El Informe N° 129-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 133028-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 317-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI, el Informe N° 043-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI-pgrp, el Informe N° 386-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, el Informe N° 070-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de marzo del 2010, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Oficina de Desarrollo Humano informa que, habiendo tenido observaciones al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica, es necesario establecer con precisión y claridad la jornada y horario de trabajo de ésta Entidad Regional, en tal sentido ha propuesto la modificación de diversas disposiciones del citado reglamento, conforme al sustento que expone, la misma que habiendo sido revisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como órgano técnico normativo, ha emitido el informe que avala dicha acción administrativa, por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo de los Artículos 11°, 12° y 13° del Título III, Capítulo I sobre LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

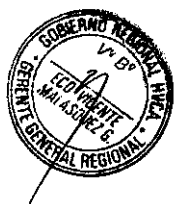
///...

TITULO III

CAPITULO I

DE LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

Art. 11° La Jornada normal de trabajo para los Funcionarios y Servidores Públicos del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 511 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 NOV. 2010



Regional de Huancavelica, es de ocho (08:00) horas diarias, y/o 40 horas semanales sin incluir el horario para el refrigerio, de lunes a viernes, que comprende de Enero a Diciembre.

Art. 12° El horario de trabajo en la Sede Regional, así como en las Gerencias Sub Regionales, de enero a diciembre es el siguiente:

De lunes a viernes:

Entrada : 08:00 horas
Refrigerio : 13:00 horas a 14:30 horas
Salida : 17:30 horas



Art. 13° El horario de atención al público en el Gobierno Regional de Huancavelica y en las Gerencias Sub Regionales, es de ocho horas diarias, de acuerdo al siguiente detalle:

De lunes a viernes: De 08:00 horas a 13:00 horas, y de 14:30 horas a 17:30 horas, siendo el Jefe de cada Oficina, responsable de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

...///



ARTICULO 2°.- MODIFICAR el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo del Artículo 45 del Capítulo III sobre TARDANZAS E INASISTENCIAS, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

///...



CAPITULO III

TARDANZAS E INASISTENCIAS

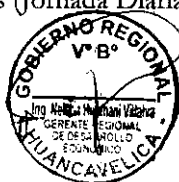
Art. 45° Las tardanzas, así como la inasistencia serán descontadas de la remuneración bruta que percibe el trabajador en la Planilla Única de Pagos (PUP) previo informe del encargado del Registro de Control de Asistencia. Cuyo descuento constituye ingresos del Fondo de Asistencia y Estímulo, administrado por el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (C.A.F.A.E.), para tal efecto se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para el descuento por tardanza, de la Remuneración Bruta Mensual

$$V.H. = \frac{R.B.D}{J.D.}$$

Donde:

V.H = Valor Hora
R.B.D = Remuneración Bruta Diaria
J.D = 8:00 horas (Jornada Diaria)





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. ---511 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 NOV. 2010

b) Para el descuento por inasistencia, de la Remuneración Bruta Mensual

$$V.D = \frac{R.B.M}{\text{Días del Mes}}$$

Donde:

V.D = Valor Día
R.B.M = Remuneración Bruta Mensual
30 = Días del Mes

...///

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Séptima Disposición Complementaria del **REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, por estar condicionado a laborar ocho (08) horas diarias para la percepción del incentivo laboral, horario que en términos generales es el mismo de la adecuación establecida en el Artículo 11° del citado Reglamento.

ARTICULO 4°.- MODIFICAR el **REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo del Artículo 45 del Capítulo III sobre TARDANZAS E INASISTENCIAS, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

///...

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

OCTAVA Las tardanzas e inasistencias están sujetas a descuento del Incentivo Laboral, para cuyo efecto se aplicará las siguientes fórmulas:

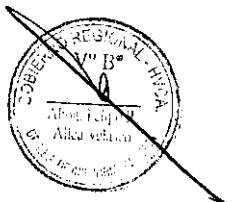
a) Para el descuento por tardanza

$$V.H = \frac{M.D.I.L.}{J.D}$$

Donde:

V.H = Valor Hora
M.D.I.L. = Monto Diario de Incentivo Laboral
J.D = 8:00 horas (Jornada Diaria para la percepción de Incentivo Laboral)

b) Para el descuento de inasistencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 511 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 NOV. 2010

$$V.D. = \frac{M.M.I.L.}{D.H}$$

Donde:

- V.D = Valor Día
- M.M.I.L. = Remuneración Bruta Mensual
- D.H = 20, 21, 22 y 23 (días hábiles por mes)

Los cálculos se realizarán de acuerdo a los días hábiles que tiene cada mes.

...///

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Gerencias Sub Regionales de Tayacaja, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytará, Acobamba y Angaraes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

